

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con FERROSUR ROCA S.A. un contrato de comodato de uso gratuito para la utilización del galpón de cargas N° censal de F.A. 3589963400100 y su terreno adyacente, con una superficie total aproximada de 6.100 mts por el plazo de cinco (5) años a partir del 1º de diciembre de 2001, con la finalidad de destinar a actividades culturales, parquizado y recreación, en un todo de acuerdo a los términos del convenio adjunto que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.-----

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.303 con fecha 02/01/2002.-